

**1118**

AVISO de 14 de enero de 1999, del Banco de España, por el que, con carácter meramente informativo, se facilita a continuación la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

## AVISO

Con carácter meramente informativo se facilita a continuación la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta:

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	142,784
100 yenes japoneses .....	125,347
100 dracmas griegas .....	51,196
1 corona danesa .....	22,353
1 corona sueca .....	18,214
1 libra esterlina .....	235,607
1 corona noruega .....	19,071
100 coronas checas .....	466,093
1 libra chipriota .....	285,936
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	65,548
1 zloty polaco .....	40,253
100 tolarees eslovenos .....	88,061
1 franco suizo .....	104,422
1 dólar canadiense .....	93,966
1 dólar australiano .....	90,659
1 dólar neozelandés .....	77,138

Madrid, 14 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**1119**

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada»: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, S. L.», 8035, para el transporte de mercancías peligrosas, con contraseña J-336.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en la carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, S. L.», 8035, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que la interesada ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12364/98, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-336, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo «Frapack Ibérica, S. L.», 8035.

Tipo de envase: Saco de papel multihoja resistente al agua y bolsa interior de plástico.

Características del material:

Hoja interior: Bolsa polietileno galga 150.

Hoja intermedia: Papel kraft de 90 g/m<sup>2</sup>.

Hoja exterior: Papel kraft de 90 g/m<sup>2</sup>.

Gramaje: 31 g/m<sup>2</sup>.

Espesor mínimo: 0,35 mm.

Dimensiones: 500 × 810 × 130 mm.

Volumen: 42,6 litros.

Características: Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 27 de julio de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de julio de 1998.—El Director general, Albert Sabala Durán.

## ANEXO

Tipo de envase/embalaje: Saco de papel multihojas resistente al agua.

Marca y modelo: «Frapack Ibérica, S. L.\*/8035.

Nombre y número del informe de EIC: «ICICT, Sociedad Anónima»/BB.VC.12364/98.

Contraseña de homologación: J-336.

Código: UN 5M2/Y 50/S/98/E/J-336/Frapack Ibérica, S. A.

Características del material:

Saco de papel multihojas (tres hojas) y bolsa interior de plástico, resistente al agua (marginal 3536). Boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal [UNE 26590-1 (3.5.3)].

Bolsa interior de polietileno anudada y cosido de la boca del saco exterior, utilizando hilo y papel adhesivo.

Materiales empleados:

Hoja interior: Bolsa polietileno galga 150.

Hoja intermedia: Papel kraft de 90 g/m<sup>2</sup>.

Hoja exterior: Papel kraft de 90 g/m<sup>2</sup>.

Hoja exterior: Papel kraft blanco de 90 g/m<sup>2</sup>.

Gramaje: 31 g/m<sup>2</sup>.

Espesor mínimo: 0,35 mm.

Tara: 0,288 kg.

Dimensiones: 500 × 810 × 130 mm.

Volumen: 42,6 litros.

Tipo de envase/embalaje: 5M2.

Materias a transportar:

Tensión de vapor a 50 °C: 0,010 kg/cm<sup>2</sup>.

Densidad máxima admisible relativa: 1,1-1,2 g/cm<sup>3</sup>.

Punto de fusión > 45 °C.

ADR-TPC/RID-TPF. Número ONU 3077, clase 9, apartado 12.c): Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n. e. p. IMO-IMDG. Número ONU 3077, clase 9, página 9029: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n. e. p.

IATA-OACI. Número ONU 3077, clase 9, instrucción 911 (aerona-  
ves de pasajeros y carga): Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.  
e. p.

Contraseña de homologación: J-336.

Código: UN 5M2/Y 50/S/98/E/J-36/Frapack Ibérica, S. L.

## 1120

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por SUMBISA: Bidón metálico de tapa fija, marca y modelo «SUMBISA», Isodrum T-18, para el transporte de mercancías peligrosas, con contraseña B-601.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por SUMBISA, con domicilio social en calle Disseminat, 55, municipio de Vilaseca (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por SUMBISA, en su instalación industrial ubicada en Vilaseca: Bidón metálico de tapa fija, marca y modelo «SUMBISA», Isodrum T-18, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que la interesada ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 06/43/15/0/714, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-601, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo «SUMBISA», Isodrum T-18.

Características:

Bidón metálico de tapa fija.

Material: Chapa AP-01.

Resistencia a la tracción/límite elástico: 41 kg/cm<sup>2</sup>.

Capacidad teórica: 216,5 litros.

Altura por diámetro: 850 × 570 milímetros.

Cierre: Dos taponos enroscados laterales de 2 y 3/4 de pulgada y un central de 2 pulgadas. Este último es opcional.

Código: UN 1A1/X 1,4/250/98/E/B-601/SUMBISA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (OACI-IATA):

Según ADR-TPC-RID:

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Las sustancias clasificadas en a), b) y c) de los distintos apartados del marginal 2301, grupos de embalaje I, II y III, cuya densidad relativa del producto a envasar es de 1,4 g/cm<sup>3</sup> y cuya tensión de vapor a 50 grados del líquido a transportar que no sea superior a 200 KPa. (2 kg/cm<sup>2</sup>).

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Las sustancias clasificadas en a), b) y c) de los distintos apartados del marginal 2601, grupos de embalaje I, II y III, cuya densidad relativa del producto a envasar es de 1,4 g/cm<sup>3</sup> y cuya tensión de vapor a 50 grados del líquido a transportar que no sea superior a 200 KPa. (2 kg/cm<sup>2</sup>).

Clase 8: Materias corrosivas.

Las sustancias clasificadas en a), b) y c) de los distintos apartados del marginal 2801, grupos de embalaje I, II y III, cuya densidad relativa del producto a envasar es de 1,4 g/cm<sup>3</sup> y cuya tensión de vapor a 50 grados del líquido a transportar que no sea superior a 200 KPa. (2 kg/cm<sup>2</sup>).

Según IMO-IMDG:

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Debido al gran número de materias que se pueden transportar, se señalan a continuación las materias que no se pueden transportar por ser un número inferior:

2983, 1194, 1308, 3165, 1222, 3064, 3269, 3256 y 1261.

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Debido al gran número de materias que se pueden transportar, se señalan a continuación las materias que no se pueden transportar por ser un número inferior:

2713, 2505, 1550, 1555, 1884, 1570, 1575, 2020, 2651, 1600, 2642, 1994, 1621, 1625, 1634, 1641, 3281, 1655, 3155, 2765, 2777, 2645, 2026, 1680, 2854, 1684, 1688, 2567, 2727, 2928, 1712.

3048, 2859, 1551, 1557, 1885, 2716, 2516, 1585, 2649, 1698, 2875, 1616, 1622, 1626, 2025, 1642, 2480, 1657, 2588, 2767, 2779, 2312, 1894, 2628, 2855, 2863, 2659, 3243, 3123, 3290, 1713.

2673, 2861, 2871, 1559, 2587, 1572, 1751, 1586, 2249, 1892, 1613, 1617, 2647, 1627, 1636, 1643, 1651, 1659, 2757, 2769, 2781, 1671, 1895, 2864, 2853, 2473, 2316, 1691, 3124, 2930.

2512, 2017, 1558, 1561, 1566, 1570, 3250, 1587, 2250, 1606, 1051, 1618, 3249, 1629, 1637, 1644, 1652, 1663, 2759, 2771, 2783, 1672, 1677, 2876, 2655, 1685, 1689, 1692, 3125, 3172.

2671, 2016, 1554, 1564, 1567, 1573, 2018, 1588, 1596, 1607, 1614, 2291, 1623, 1630, 1638, 1645, 1259, 2660, 2761, 2773, 2786, 1673, 1678, 2658, 2674, 2027, 1690, 1700, 2811, 2862.

1546, 1548, 1552, 1565, 3241, 1574, 2433, 1889, 1598, 1608, 3294, 1620, 1624, 1631, 1639, 1646, 1653, 2471, 2763, 2775, 3027, 1674, 1679, 2856, 1683, 1687, 2629, 1707, 3288, 3931.

Clase 8: Materias corrosivas.

Debido al gran número de materias que se pueden transportar, se señalan a continuación las materias que no se pueden transportar por ser un número inferior:

2583, 3028, 1744, 3094, 3263, 1770, 1052, 2305, 1806, 2033, 1849, 1839, 2585, 2794, 2682, 3095, 1759, 3253, 2865, 1798, 1807, 1847, 3244, 2475, 1725, 2795, 2905, 3096, 2921, 1773, 2680, 2576, 2578, 1907, 2440, 2331, 1726, 2800, 2407, 3260, 2923, 1774, 2215, 1939, 2214, 2439, 2967, 2503, 1727, 2028, 2802, 3261, 2823, 2083, 2809, 1810, 2509, 1823, 2698, 2506, 2604, 3301, 3262, 2670, 1740, 2508, 2691, 1813, 1825, 2869.

Según OACI:

Clase 3: Materias líquidas inflamables.

Pertenecientes a la instrucción de embalaje 310, grupo de embalaje III, cuya densidad relativa del producto a envasar es de 1,4 g/cm<sup>3</sup> y cuya tensión de vapor a 50 grados del líquido a transportar que no sea superior a 200 KPa (2 kg/cm<sup>2</sup>).

Clase 6.1: Materias tóxicas.

Pertenecientes a las instrucciones de embalaje 618 y 619, grupo de embalaje III, cuya densidad relativa del producto a envasar es de 1,4 g/cm<sup>3</sup> y cuya tensión de vapor a 50 grados del líquido a transportar que no sea superior a 200 KPa (2 kg/cm<sup>2</sup>).

Clase 8: Materias corrosivas.

No se pueden transportar vía aérea materias corrosivas con el tipo de envases en forma de bidones de 200 litros.

Se tendrá que cumplir:

1,5 y -1,71 x = ≤ 229.

x = tensión de vapor de la materia a 15 °C

y = tensión de vapor de la materia a 55 °C.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 16 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 30 de julio de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de julio de 1998.—El Director general, Albert Sabala Durán.